



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0414-R-2024
Piura, 14 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N° 000714-2024/UP-OPYPTO-UNP, suscrito por los siguientes funcionarios de la Universidad Nacional de Piura, Mg. YURLY MERCEDES BARCO CORDOVA, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Dr. ERNESTO QUEZADA POICON, Jefe de la Oficina de Presupuesto, sobre autorización para Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto 2024 de la Entidad, para atender la Suscripción de Adenda por Prestaciones Adicionales del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, II Etapa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03. Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13. Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año fiscal 2024";

Que, el Artículo 08° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, asimismo el inciso 47.2 del Artículo 47° Modificaciones Presupuestaria a Nivel Funcional y Programático del mismo cuerpo legal, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Presupuesto - Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa (...)";

Que, mediante Resolución General de Administración N° 0070-2024-DGA-UNP, del 14 de marzo del 2024, se aprueba la ampliación de plazo, por veintidós (22) días calendario, a favor del Contratista Consorcio Piura, encargado de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0414-R-2024
Piura, 14 de mayo del 2024

Que, mediante Carta N°041 del 22 de marzo del 2024, el Sr. LUIGGI FIGUEROA CADENILLAS, representante común de Consorcio Piura, solicita se gestione la respectiva Adenda por Prestaciones Adicionales del Servicio de Consultoría de Supervisión de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

Que, con referencia a la antes citada Carta, mediante Expediente N° 155-6702-24-7 y Oficio N° 0220-UEI/DGA-UNP-2024, de fecha 12 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración, Ing. Civil WILFREDO MANTILLA TUCTO, concluye que la Entidad debe “realizar una Adenda al Contrato del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 05-2023-UNP-1 de Supervisión de Obra, cuyo plazo es de 22 días calendarios, por un monto de S/.27,277.78 (Veintisiete mil doscientos setenta y siete con 78/100 soles), de la mayor prestación de Supervisión de la fase de ejecución de obra, proveniente de una ampliación de plazo...”;

Que, a través del Informe N° 502-2024-OCAJ-UNP, de fecha 25 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, Abog. GERASIMO CALLE PASAPERA, declara PROCEDENTE la Suscripción de Adenda al Contrato de la Supervisión de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, II Etapa, en virtud a lo señalado en el Oficio N° 0220-UEI/DGA-UNP-2024, precisado en el párrafo precedente, previa certificación presupuestal;

Que, con Informe N°00714-2024/UP-OPYPTO-UNP, de fecha 09 de mayo del 2024, suscrito por la Mg. YURLY MERCEDES BARCO CORDOVA, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Dr. ERNESTO QUEZADA POICON, Jefe de la Oficina de Presupuesto, precisan que de acuerdo a la evaluación del marco presupuestario del componente Supervisión del Proyecto que nos ocupa, se puede apreciar que no existen recursos para mayores gastos, pero tratándose de un requerimiento enmarcado en la normativa vigente, para su atención recomiendan ejecutar una Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, tipo 003, según detalle:

N°	SF	PROG.PPTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	FF	CLASIFICADOR	CREDITO	ANULACION
1	0008	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	0000001 ACCIONES COMUNES	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	00 RECURSOS ORDINARIOS	2.6.3.2.4.2		27,278.00
2	0053	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	2311565 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, II Etapa	6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	00 RECURSOS ORDINARIOS	2.6.8.1.4.3	27,278.00	

Que, en ese sentido, con Oficio N° 0419-DGA-UNO-2024, de fecha 13 de mayo del 2024, la Directora General de Administración, M.Sc. FATIMA Y. SANDOVAL OLIVA, solicita se emita el acto resolutorio que autorice el registro y aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria y los registros de naturaleza presupuestal, contable y financiera en los aplicativos correspondientes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0414-R-2024
Piura, 14 de mayo del 2024

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas, con vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, de la Dirección General de Administración y de la Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZACION

Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, de manera excepcional, el registro y aprobación de una Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Piura, según las consideraciones expuestas en la presente resolución, hasta por la suma de *S/27,277.78* (Veintisiete mil doscientos setenta y siete con 78/100 soles), lo cual será formalizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente el año en curso.

ARTÍCULO 2°.- RESPONSABILIDADES

Los Órganos y Unidades Orgánicas vinculadas al uso de los recursos aprobados en el Artículo 1°, son responsables de su ejecución y correcta utilización, así como su adecuado registro en los aplicativos de carácter obligatorio del Estado Peruano, no convalidándose acciones o actos que no se ciñan a la normatividad vigente.

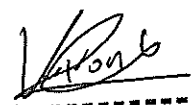
ARTÍCULO 3.- NOTIFICACIÓN

Notificar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimientos, Oficina Central de Asesoría Jurídica, Secretaría General y OCI.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

c.c.: RECTOR, DGA, OPYPTO, UEI, OCAJ, OCI, ARCHIVO
07 copias/VAGV




Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
RECTOR